

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 9

Circular N° 0122 de 2023

<b>PARA:</b>	Instituciones Educativas Del Sector Oficial, Bachilleres, Jóvenes Y Ciudadanía Del Municipio De Cúcuta
<b>DE:</b>	Despacho Secretaría de Educación Municipal
<b>ASUNTO:</b>	Convocatoria Universidad de Pamplona: Convenio 1010 Programa de Subsidios vigencia 2023 II
<b>FECHA:</b>	27 de julio del 2023

La Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría de Juventud, lidera y ejecuta el **Convenio Interadministrativo 1010 “Programa de Subsidios y/o Descuentos Educativos a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de San José de Cúcuta”**, el cual atiende y da cumplimiento a lo pactado en el **Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”**, **compromiso del Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez para con la Educación superior**, teniendo como objetivo principal *“Promover el tránsito de las y los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para potenciar la movilidad social y el cierre de brechas, a fin de ampliar la inclusión laboral y productiva de las y los jóvenes impactando de manera positiva la inclusión social, económica y política de las y los jóvenes en el territorio”*, siendo así, el programa busca apoyar a las juventudes que deciden acceder a la Educación Superior, con subsidios que corresponden a un importante porcentaje dentro de su matrícula académica.

Este programa es parte integral del Plan de Gobierno “Una estrategia de Todos” en el componente Cúcuta con una vigencia 2020-2023, **lo cual hace mención directa del acceso a la educación superior** esta prerrogativa se sustenta en la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 67 respecto de la educación como un servicio público y derecho de las personas por lo cual es uno de los fines esenciales del estado; a lo cual la norma indica que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. (...) lo que se sustenta de manera sistemática en su artículo 365 el cual nos indica que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”. (...) Los anteriores postulados se materializan y de manera transversal están en concordancia con El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” contemplado en la Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo del año 2023 en su artículo 123 que modifico los incisos primero y segundo y el parágrafo del del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y adicionó un parágrafo segundo en razón al Acceso a la educación superior. En este sentido, **se tendrá un CRITERIO DE PRIORIZACIÓN descrito en el convenio 1010 el cual refiere a: promedio, calidades académicas, competencias**

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 9

**artísticas, dando relevancia a los bachilleres destacados de cada institución Educativa del Municipio; adicional, deben pertenecer a los estratos socio económicos 1, 2 y 3 habitantes del municipio de San José de Cúcuta.**

En vista de esto, y en aras de dar cumplimiento y transparencia al proceso de selección de las y los posibles beneficiarios del **Programa de Subsidios y/o Descuentos Educativos a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de San José de Cúcuta**, se exponen las siguientes orientaciones, indicaciones y criterios a seguir por parte de los interesados e interesadas en participar del proceso de la **Convocatoria Universidad de Pamplona: Convenio 1010 Programa de Subsidios vigencia 2023 II**, únicamente para programas de formación en pregrado ofertados en la Universidad, con la excepción del programa profesional de Medicina.

#### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Inscripción y postulación en la plataforma SAC	<b>27 de julio del 2023</b>	<b>8 de agosto de 2023</b>
Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: <b><u>3168624117 sólo mensajes escritos</u></b> o correo electrónico: <a href="mailto:juventud@semcucuta.gov.co">juventud@semcucuta.gov.co</a> ) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B	<b>27 de julio del 2023</b>	<b>8 de agosto de 2023</b>
Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC	<b>8 de agosto del 2023 – Hora 11:59 pm (23:59 horas)*</b>	
Publicación de beneficiarios Convocatoria Universidad de Pamplona: Convenio 1010 Programa de Subsidios vigencia 2023 II	<b>Martes 15 de agosto del 2023</b>	

**\*Para radicación física en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC aplicará hasta las 4:30 p.m.**

#### 1. INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

**Inscripción:** Desde la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Juventud se recibirá la documentación radicada por cada joven aspirante **única y exclusivamente mediante la plataforma SAC** Sistema de Atención al Ciudadano, de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta. Todos los documentos requeridos deben enviarse en **formato PDF**, para que sean considerados para la revisión y evaluación.

Cada aspirante, debe realizar el radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC adjuntando la totalidad de los documentos requeridos como **obligatorios** para aplicar correctamente.

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 9

Para ingresar a dicha plataforma y radicar los documentos requeridos, puede ingresar a través del siguiente enlace: [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=27](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27)

Para conocer cómo se crea el usuario en la plataforma SAC por favor ingrese al siguiente video y siga los pasos:

[https://www.facebook.com/1074223575989332/videos/181125217369885/?so\\_channel\\_tab&rv\\_all\\_videos\\_card](https://www.facebook.com/1074223575989332/videos/181125217369885/?so_channel_tab&rv_all_videos_card)

En caso de no poder radicar de manera virtual, podrá hacerlo de manera presencial en instalaciones de la oficina de Atención al Ciudadano - SAC, ubicada en el primer piso de la sede de Alcaldía de Cúcuta, ubicada en la calle 10 No 0E-16 en el edificio empresarial del hotel Tonchalá, bloque empresarial B, primer piso.

**Asunto:** Todo radicado por obligación debe llevar un asunto, este será de manera libre y se sugiere usar palabras clave como: beca, subsidio, educación superior, pregrado o alguno similar que asemeje la intención de aplicar al programa o “Convocatoria Convenio 1010 Programa de Subsidios vigencia 2023 II”.

**Tiempos para la postulación:** las y los jóvenes que deseen aplicar a la convocatoria del convenio 1010 de la Universidad Pamplona, podrán hacerlo desde la fecha de expedición de la presente circular y contando como plazo máximo el **día martes 8 de agosto del 2023 a las 11:59 pm (23:59 horas)**. Cabe precisar que la radicación física estará disponible hasta el **martes 8 de agosto del 2023 a las 4:30 pm**.

## 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El Programa de Subsidios y/o Descuentos Educativos a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de San José de Cúcuta de la Alcaldía de Cúcuta, cuenta actualmente con convenio única y exclusivamente con la Universidad de Pamplona que hace presencia en la ciudad, para la presente convocatoria, se ofertaran todos los programas de pregrado en la modalidad presencial y a distancia; de la precitada universidad a excepción del Programa Profesional de Medicina. El subsidio otorgado a las y los jóvenes, es un esfuerzo conjunto entre la universidad en cuestión y la administración municipal, donde cada una de las partes, aporta un porcentaje significativo al valor de la matrícula.

A continuación, se relaciona el porcentaje de subsidio en el valor de la matrícula que se otorga de acuerdo con cada una de las universidades suscritas al programa y de las cuales se habilitan admisiones en la presente convocatoria:

Universidad	Aporte del Municipio	Aporte de la Universidad	Subsidio final
UNIPAMPLONA	50%	Hasta 20%	Hasta 70%

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 4 de 9

**Notas aclaratorias:**

Es importante mencionar que las y los jóvenes que deseen postularse deben tener una admisión de ingreso en las Instituciones de Educación Superior con las que tiene convenio o acuerdo la Administración Municipal.

- a) Los y las jóvenes que deseen postularse al **Programa de Subsidios y/o Descuentos Educativos a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de San José de Cúcuta** NO deben contar con otros subsidios de educación superior.
- b) Los recursos para el Subsidio a la Educación Superior serán girados directamente a las Universidades que corresponda según convenio pactado.
- c) La cantidad de beneficiarios y el porcentaje del subsidio de asignación final, dependerá de la disponibilidad presupuestal que para tal efecto asigne el municipio y la cantidad de estudiantes que se postulen y cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**Programas de formación en pregrado a aplicar:**

Universidad	Programas Académicos
<b>Universidad de Pamplona</b>	* Artes Visuales *Comunicación Social *Derecho *Filosofía *Licenciatura en Educación Artística *Música * Ingeniería Agronómica * Zootecnia *Medicina Veterinaria * Ciencias básicas: *Biología * Física * Geología *Matemática Aplicada * Microbiología * Química * Administración de Empresas * Contaduría Pública * Economía * Licenciatura en Educación Infantil * Licenciatura en Lenguas Extranjeras * Lengua Castellana y Comunicación * Licenciatura en Sociales y Desarrollo Local * Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes * Ingeniería Electrónico *Ingeniería Mecatrónica * Ingeniería de Sistemas * Ingeniería Ambiental *Ingeniería Química * Diseño Industrial * Arquitectura * Ingeniería Civil *Diseño Industrial * Ingeniería Eléctrica * Ingeniería de Telecomunicaciones * Ingeniería Industrial * Ingeniería Mecánica *Ingeniería de Alimentos * Bacteriología y Laboratorio Clínico *Enfermería * Fisioterapia * Fonoaudiología *Nutrición y Dietética *Psicología *Terapia Ocupacional

**3. REQUISITOS PARA POSTULARSE AL “PROGRAMA DE SUBSIDIOS Y/O DESCUENTOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

A través de la plataforma SAC, como se menciona en el punto **Nº1 Instructivo para participar en la Convocatoria, deben estar adjuntos los siguientes documentos:**

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 5 de 9

- **Carta de intención dirigida a la Secretaría de Educación:** Debe adjuntar una carta dirigida a la Secretaría de Educación donde solicite la vinculación en el convenio 1010 de la Universidad de Pamplona, en ella debe describir por qué desea ser beneficiario o beneficiaria del convenio o cuáles son sus argumentos para ello, donde se permita conocer su descripción como “joven integral”.

Adicional, **en la carta debe ir relacionada la siguiente información:** nombre completo, tipo de documento de identidad, número de documento de identidad, nombre de la institución educativa donde es egresado, universidad a donde ingresó, programa académico de pregrado donde ingresó, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y relacionar un número de teléfono de contacto. **La carta debe ir firmada por él o la joven aspirante que aplica. (Documento Obligatorio).**

- **SISBEN:** Debe ser entregado el reporte del **nuevo Sisbén IV correspondiente al municipio San José de Cúcuta (con tipo y número de documento actual)**, el cual debe ser descargado de la página: <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.aspx>. **(Documento Obligatorio).**
- **Acta de Bachiller:** Debe adjuntar copia PDF, donde se evidencie que es egresado de un colegio público de Cúcuta. Este documento es entregado por la Institución Educativa en el momento del grado. **(Documento Obligatorio).**
- **Diploma de Bachiller:** Debe adjuntar copia PDF, donde se evidencie que es egresado de un colegio público de Cúcuta. Este documento es entregado por la Institución Educativa en el momento del grado. **(Documento Obligatorio).**
- **Resultados pruebas Saber 11° (ICFES):** Debe adjuntar reporte de resultados de las pruebas Saber 11° (ICFES) en formato PDF. El documento adjunto debe evidenciar: nombre, identificación, año de presentación y puntaje. El documento puede ser descargado en el link: <https://www.icfes.gov.co/resultados-examen-saber-11>. **(Documento Obligatorio).**
- **Fotografía:** Debe adjuntar foto donde se pueda reconocer de forma clara el rostro de la persona solicitante, aplica fondo de pantalla color blanco o azul. **(Documento Obligatorio).**
- **Admisión de la Universidad:** Debe entregar certificado o documento de admisión, copia de liquidación dada por la universidad o cualquier documento donde se **evidencie la admisión o inscripción a la universidad, ella debe contener: nombre, documento, programa académico y universidad** (No aplica para postgrados). **(Documento Obligatorio).**
- **Documento de Identidad:** Debe adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjera de Identidad, Contraseña o cualquier tipo de documento que lo identifique. Este documento debe ser

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 6 de 9

presentado en ampliación tamaño 150% con perfecta claridad para revisión de la información. **(Documento Obligatorio)**.

- **Factura de servicio público:** Debe adjuntar copia visible del último recibo de Agua o Luz de la vivienda en la que reside actualmente él o la joven aspirante, **en que se pueda observar con claridad la dirección de la vivienda y el correspondiente estrato. (Documento Obligatorio)**.
- **Certificados de Registro Único de Víctima:** Si él o la aspirante tiene condición de víctima, debe adjuntar el certificado RUV, el cuál debe ser descargado en la siguiente página: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificado de Discapacidad:** Si él o la aspirante tiene condición de discapacidad, debe adjuntar el certificado correspondiente entregado por la EPS donde se verifique dicho diagnóstico. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificado de Talento Deportivo:** Si él o la aspirante tiene certificación, constancia, medallas, trofeos o documento que evidencia ser talento deportivo local, regional o nacional, debe evidenciando la respectiva entidad. (Documento obligatorio para evidenciar talento deportivo).
- **Certificado de Talento Artístico:** Si él o la aspirante tiene certificación, constancia, medallas, trofeos o documento que evidencia ser talento deportivo local, regional o nacional, debe evidenciando la respectiva entidad. (Documento obligatorio para evidenciar talento artístico).
- **Estudiante estrella 2050:** En caso de haber sido reconocido o reconocida como “Estudiante estrella 2050” en su Institución Educativa, deberá adjuntar fotografía en formato PDF del reconocimiento otorgado. Este será validado con la fuente de información que reposa en la Secretaría de Educación. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).
- **Constancia de Contraloría Estudiantil:** Si él o la aspirante tiene certificación de haber sido contralor o contralora de la Institución Educativa, debe adjuntar la respectiva certificación o constancia suscrita por el rector o rectora de la I.E. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).
- **Constancia de Personería Estudiantil:** Si él o la aspirante tiene certificación de haber sido personera o personero de la Institución Educativa, debe adjuntar la respectiva certificación o constancia suscrita por el rector o rectora de la I.E. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 7 de 9

- **Certificado SRPA:** Si él o la aspirante hace parte de las instituciones que acompaña el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, debe adjuntar el certificado o constancia expedida por la entidad. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificación de comunidades Negra y Afrocolombianas:** en caso de reconocerse como joven afro o negro, se deberá adjuntar la certificación del registro único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas del Ministerio del Interior y/o el certificado de auto reconocimiento que expide la misma dirección (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificación de población RROM:** en caso de reconocerse como de la población ROM, se deberá adjuntar la certificación del registro único de la Dirección de Asuntos para población ROM del Ministerio del Interior (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

Para descargar este documento, podrá ingresar al enlace:  
<https://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/ValidarCertificado>

- **Certificado de comunidades indígenas:** En caso de ser joven integrante de un pueblo o comunidad indígena, deberá adjuntar el certificado de pertenencia étnica ante el Ministerio del Interior. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial). Para descargar este documento, podrá ingresar al enlace:  
<https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/autoridades/certificado>

Nota aclaratoria: para el caso de los pueblos o comunidades indígenas que aún no hayan sido reconocidos por el Ministerio del Interior y, por ende, no puedan adjuntar dicho certificado, podrán presentar un documento de reconocimiento ante el municipio o el departamento que de testimonio sobre su pertenencia a dicho grupo étnico. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

- **Documento de auto reconocimiento LGTBIQ+:** En caso de ser joven integrante de la comunidad LGTBIQ+ (Lesbiana, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero, intersexual, queer u otra) y/o reconocerse con una identidad de género u orientación sexual diversa, adjuntar un documento de auto reconocimiento, donde exprese de manera autónoma su identidad de género y orientación sexual. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

Demás certificaciones o constancias que vayan a lugar y/o considere pertinentes.

**Se recomienda verificar que los documentos adjuntos se encuentren todos debidamente cargados, preferible ubicar todos los documentos en un único ARCHIVO PDF, evitando tener documentos independientes.**

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 8 de 9

Todos los documentos radicados deben estar claros, sin tachones ni enmendaduras. No se aceptarán documentos borrosos o con modificaciones. **Deben entregarse TODOS los documentos obligatorios (9 en total) y debidamente presentados según las indicaciones dadas en la presente circular, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS SOLICITUDES CUYA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRE INCOMPLETA.**

#### 4. OBLIGACIONES DEL O LA JOVEN QUE RECIBE EL SUBSIDIO

Garantizar veracidad y legitimidad en la documentación presentada para aspirar al subsidio de educación superior. Asumir compromiso ético y social frente al buen comportamiento ciudadano.

**Él o la joven aspirante que sea beneficiado con el Programa de Subsidios y/o Descuentos Educativos a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de San José de Cúcuta, deberá cumplir con 60 horas de servicio social** que podrá realizar de múltiples maneras, participando activamente de las actividades de la Alcaldía de Cúcuta, realizando cursos complementarios para el saber de su profesión, ejerciendo sus derechos al voto, entre otras, siempre cuando sean guiadas y validadas por la Secretaría de Educación. Este proceso será acompañado por la Subsecretaría de Juventud a través del equipo de apoyo del programa en mención.

Adicionalmente, cada joven deberá cumplir con **excelencia académica destacando por buenas notas** en cada semestre y, obteniendo un **promedio mínimo acumulado superior al 3.5**, el cual es exigido en el convenio suscrito.

Para esto, cada joven deberá **asistir de manera obligatoria** a cada actividad citada por la Alcaldía de Cúcuta a través de la Secretaría de Educación y la Subsecretaría Desarrollo de la Juventud.

Se reitera que, la fecha máxima de radicación es el **día martes 8 de agosto del 2023 a las 11:59 pm (23:59 horas)**, y **solo podrá ser válida** mediante el **Sistema de Atención al Ciudadano – SAC**, de la Secretaría de Educación.

#### 5. MECANISMO DE SELECCIÓN A BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

El proceso de selección se registrará por los siguientes criterios y puntajes:

criterio	Descripción	Porcentaje
SISBEN	Documento SISBEN IV con puntaje visible.	SISBEN IV Categoría A hasta 20 puntos SISBEN IV Categoría B hasta 15 puntos SISBEN IV Categoría C hasta 10 puntos SISBEN IV Categoría D hasta 05 puntos
ICFES	Resultados pruebas saber	Hasta 30 puntos
Egreso rural	Bachilleres de los establecimiento educativos públicos del municipio de Cúcuta en su zona rural	Hasta 15 puntos

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 9 de 9

Talentos excepcionales	Jóvenes destacados o destacadas en artes, deportes, ciencias, liderazgo estudiantil o juvenil (personerías, contralorías, representantes estudiantiles, dignatarios en JAC)	Hasta 15 puntos
Enfoque diferencial	Jóvenes en discapacidad, víctimas, migrantes, indígenas, afros, negros, Rrom, palenqueros, raizales, LGBTIQ+, SRPA	Hasta 20 puntos

Una vez verificada la documentación de cada joven aspirante, se procede a aplicar el puntaje descrito anteriormente y, según disponibilidad presupuestal se determinarán el número de personas a beneficiar. Quienes estén en mayor proximidad a los 100 puntos tendrán mayor oportunidad para recibir el subsidio en su educación superior.

Una vez verificada la documentación, aplicados los criterios y puntajes de selección se emitirá mediante la página institucional de la Secretaría de Educación el listado de admisión al programa, con copia mediante oficio a cada Universidad para que esta pueda hacer de manera celera el proceso de matrícula financiera. Se resalta que, en caso de evidenciar falsedad en documentos en alguna parte del proceso, se anulará su postulación y se cancelará el subsidio en caso tal lo haya recibido.

Cordialmente,

  
 ANDRES EDUARDO RAMIREZ GALVIS  
 Secretario de Despacho Encargado  
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Belky García Lizcano – Asesora Jurídica   
 Revisó: Mauricio Castañeda – Subsecretario de Juventud   
 Proyectó: Elmira Cárdenas Remolina – Auxiliar Administrativo 